

**ADMINISTRACION NUM. 2****Edicto de notificación****Núm. 5.067**

La Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero); artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio); Decreto 2530/1970, de 20 agosto (BOE de 15 de septiembre), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE de 30 de septiembre y 1 de octubre), que regulan el régimen especial de trabajadores autónomos citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por calificación como incoachable en fecha 28 de diciembre de 2010, no reuniendo los requisitos necesarios para permanecer de alta.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 2 de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, 50006), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 4 de abril de 2011. — El director de la Administración, Simplicio Fabrè Castellet.

**ANEXO****Relación que se cita**

NAF: 501032643279.

Nombre: Ciprian Ionel.

Fecha de resolución: 21-02-2011.

Fecha de efectos: 31-12-2010.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra

### Edicto de notificación de trámite de audiencia de expediente de derivación de responsabilidad

**Núm. 5.063**

Doña Blanca Carnero López, subdirectora provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27), a los sujetos interesados en los expedientes de derivación de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad "mortis causa" de los herederos por el pago de las deudas contraídas por los responsables del pago a la Seguridad Social, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29), y 2, 12 y 15 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que se ha aludido, como interesados en el expediente, para que, si así conviene a su derecho, presenten las alegaciones que estimen convenientes en un plazo no superior a quince días, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente audiencia, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Pontevedra, sita en avenida de García Barbón, 36, 1.º, 36201 Vigo.

Vigo, a 5 de abril de 2011. — La subdirectora provincial de Procedimientos Especiales, Blanca Carnero López.

**ANEXO****Relación que se cita**

Expediente: 23/2001.

CCC/NAF/DNI: 360063124687.

Razón social/nombre del sujeto responsable: Benito Rivera Romero.

Dirección: Calle Germana de Foix, 21, 1.º A, 50015 Zaragoza.

Tipo derivación: "Mortis causa".

Razón social/nombre del sujeto antecesor: Rosa Romero Rodríguez.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

**Núm. 3.965**

**RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Aguaron (AT 26/2010).**

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Instituto Aragonés del Agua, para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica en estación de bombeo de aguas residuales del peticionario y emplazada en término municipal de Aguaron, polígono 3, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José María Salinas Lecina, con presupuesto de ejecución de 60.673,77 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

**Características de la instalación**

ACOMETIDA: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 929 metros de longitud, que derivará de nuevo apoyo a instalar de la línea ERZ Endesa "V Almunia" y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A, bases portafusibles con cartuchos fusibles APR, autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 2 de marzo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

**Núm. 3.966**

**RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Cariñena (AT 29/2010).**

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Instituto Aragonés del Agua, para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica en estación de bombeo de aguas residuales del peticionario y emplazada en término municipal de Cariñena, polígono 95, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José María Salinas Lecina, con presupuesto de ejecución de 54.789,13 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

ACOMETIDA: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 875 metros de longitud, que derivará del apoyo núm. 25 de la línea de ERZ Endesa "C1 Tejero" y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipos: intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A, bases portafusibles con cartuchos fusibles APR, autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 2 de marzo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

#### **Núm. 4.804**

*ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de red subterránea, a 13,2 kV, para alimentación a nuevo CT objeto de otro proyecto, en calle Cuatro, en polígono Valdeferrín, en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (ZA-AT0002/11).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la realización de una línea eléctrica subterránea, trifásica, a 13,2 kV, ubicada en Ejea de los Caballeros, en la calle Cuatro del polígono Valdeferrín y destinada a dotar de alimentación eléctrica a centro de transformación objeto de otro proyecto para nave industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 7.713,34 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.º La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, y en todo caso dentro de las normas reglamentarias.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

REFORMA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS:

Origen: Empalme a realizar en calle E, angular con calle Cuatro, en el polígono Valdeferrín, con red subterránea existente SET "Valdeferrín" a CT Z41106 "Valdeferrín, núm. 14"

Final: CT Z41106 "Valdeferrín núm. 14", después de hacer entrada/salida en CT particular objeto de otro proyecto.

Longitud: 119 metros.

Recorrido: Calle Cuatro, del polígono Valdeferrín, en Ejea de los Caballeros.

Tensión: 13,2 kV.

Circuitos: Uno, trifásico,

Conductores: RHV 3 × 1 × 400 mm<sup>2</sup> Al, 12/20 kV, en zanja.

Zaragoza, 21 de marzo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

#### **Núm. 4.805**

*ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de red subterránea, a 13,2 kV, entrada/salida en nuevo CT, objeto de otro proyecto, en Ejea de los Caballeros (ZA-AT0003/11).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de una línea eléctrica subterránea, 13,2 kV, haciendo entrada/salida en nuevo CT objeto de otro proyecto, para recinto ferial en Ejea de los Caballeros, ubicado en las proximidades del antiguo campo de fútbol "Luchán", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 9.710,63 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.º La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, y en todo caso dentro de las normas reglamentarias.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Empalme a realizar en avenida de la Constitución con red subterránea existente de CT Z71552 "Ejea núm. 39 Fernando el Católico" a CT Z09219 "Ejea núm. 33 Panificadora".

Final: Mismos conductores después de hacer entrada/salida en nuevo CT objeto de otro proyecto.

Longitud: 116 metros.

Recorrido: Cruce de avenida Constitución e inmediaciones de piscinas municipales en Ejea de los Caballeros.

Tensión: 13,2 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RHV 3 × 1 × 150 mm<sup>2</sup> Al, 12/20 kV, en zanja.

Zaragoza, 21 de marzo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

#### **Núm. 4.896**

*ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Calatayud (AT 106/2010).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a pozo de riego de zona deportiva del peticionario y emplazada en término municipal de Calatayud, polígono 30, parcela 241, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Yagüe Carrascón, con presupuesto de ejecución de 17.356,38 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.